

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Agosto Veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref.. Proceso Ordinario de Pertenencia (POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO).
Demandante. SALOMON ODIN FIGUEROA, NIETO.
Demandados. SALOMON ARISTIDES FIGUEROA DUARTE Y PORFIDIO GARCIA GARCIA.-

Radicado No. 250354089001-2021-00202-00

Se Inadmite la anterior demanda y concede al demandante un término de cinco (5) días para que la subsane en lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1). Se hace necesario Integrar el Litis consorcio necesario respecto de los propietarios que aparecen inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria # 166-49924; por lo tanto la demanda debe ser dirigida igualmente contra dichas personas (MYRIAM ALVAREZ DE GARCIA, PORFIDIO GARCIA GARCIA). Ante esta circunstancia adecúese los hechos, pretensiones y acápites de notificaciones, igualmente el poder debe ser corregido en tal sentido.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

2021 año 2021 de agosto del Estado
2021 año 24 AGO 2021